

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 24 de agosto del 2022 A La mesa de la señora juez, sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIO DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA SELVA III DE LA CARRERA 48. NIT.
805.014.870-2
DEMANDADO: WILLIAM JARAMILLO GARCÍA C.C. 16.623.755
RADICACIÓN: 760014003007202200242-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, presenta escrito el 12 de agosto del cursante año, reportando la terminación por transacción, pero se aprecia que el escrito de acuerdo de pago y/o transacción, no fue aportado en su integridad, ya que solamente se adjuntaron dos folios, que corresponde a la parte final del escrito, con sus firmas, sin poder leer el contenido o texto del mismo, para efectos de determinar si se dan los presupuestos para llevar a cabo la terminación por transacción, de conformidad con lo establece el artículo 312 del CGP.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue al plenario el escrito completo, llamado acuerdo de pago y/o transacción, toda vez que el que fue aportado al correo institucional no se encuentra completo, conforme a la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 25 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627fb59d4a2dbff454a14438b1f26c7b3778be1c9b09b981e6f8e1c8c0a19244**

Documento generado en 24/08/2022 09:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>